

Dispone renuncia de beneficiaria que se indica en nómina de postulantes seleccionados, Comité El Progreso, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, comuna Chimbarongo, seleccionados en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 13 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2872

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre del 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las Modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
4. Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de fecha 01 de febrero de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual y colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Memorándum N° 81 de fecha 28 de junio del 2022 del Departamento Provincial SERVIU Colchagua, donde ingresan Oficio N° 515 del 17 de junio del 2022 de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ingresado por Oficina de Partes del Departamento Provincial SERVIU Colchagua el 24 de junio del 2022, a través del cual ingresan y solicitan renuncia del subsidio de María Marta Del Carmen Alarcón López, Comité El Progreso, comuna Chimbarongo.
6. Informe de fecha de 06 de julio del 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la renuncia de la beneficiaria seleccionada del Programa de Habitabilidad Rural;
7. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código	Comité
<b>María Marta Del Carmen Alarcón López</b>		MAVE	18850	El Progreso

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia de la solicitante individualizada en visto 7), Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.

- b)** Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1.** AUTORIZÁSE la renuncia a selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, de la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 2.** ELIMÍNESE del Registro de Seleccionados a la beneficiaria individualizada en el visto 7) de la presente Resolución.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

VRF/MMA/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION POSTULACIONES
- DEPTO. PROVINCIAL SERVIU COLCHAGUA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION OFICINA DE PARTES